



## INFORME DE NECESIDAD MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

“Adquisición de Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Física Privada con armas no letales para las instalaciones de todos los campus de la Universidad de Las Artes”

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

### 2.-ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

El artículo 350 ibídem que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**”

El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala “Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”

La ley de Vigilancia y Seguridad Privada y su Reglamento regulan las actividades relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores; por parte de las compañías de vigilancia y seguridad privada, legalmente reconocidas.

Mediante comunicado oficial el 18 de octubre de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, informó que la fecha de terminación del Catálogo Electrónico del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada fija sería el 25 de octubre de 2018 y que a partir del 26 de octubre de 2018, las entidades contratantes deberían definir, iniciar y aplicar los procesos de contratación más convenientes para la contratación del referido servicio de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de



2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.;

De acuerdo con el pliego aprobado por el Coordinador Técnico de Catalogación del Servicio Nacional de Contratación Pública, según delegación realizada mediante Resolución No. R.I.-SERCOP-2018-0000459, de 20 de noviembre de 2018 y sus respectivas reformas, para efectuar el procedimiento de selección de proveedores para la celebración de Convenios Marco para la prestación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA”, signado bajo el código No. SERCOP-SELPROV-002-2022, conforme el artículo 170 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072 se convoca; a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o asociaciones, o compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria, que sean proveedores del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, que presenten sus ofertas, para la prestación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

Todo oferente para poder participar deberá estar registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con la normativa legal vigente.

El proveedor que a la fecha de la convocatoria estando habilitado en el Registro Único de Proveedores -RUP- y que tenga las condiciones legales para participar en él, encontrándose registrado en una categoría distinta correspondiente al objeto del procedimiento de contratación, podrá recategorizarse en la categoría respectiva, para lo cual deberá realizar la correspondiente actualización de datos, conforme el procedimiento establecido por el SERCOP. Una vez realizada la recategorización, podrá participar en el procedimiento y enviar la oferta hasta la fecha límite de entrega, según el cronograma del procedimiento.

### **3.-JUSTIFICACIÓN**

Es necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada en los edificios de la Universidad de Las Artes, de conformidad con la norma de control interno de la Contraloría General del Estado No. 39, y de acuerdo con la Norma Técnica de Control Interno No. 406-07, la cual dispone que “La custodia permanente de los bienes, permite salvaguardar adecuadamente los recursos de la entidad, fortaleciendo los controles internos de esta área, también facilita detectar si son utilizados para los fines que fueron adquiridos, si sus condiciones son adecuadas y no se encuentran en riesgo de deterioro. La máxima autoridad, a través de la unidad respectiva, será responsable de designa los custodios de los bienes y de establecer los procedimientos que garanticen la conservación, seguridad y mantenimiento de las existencias y bienes de larga duración. Corresponde a la administración de cada entidad pública implementar su propia reglamentación relativa a la custodia física y seguridad, con el objeto de salvaguardar los bienes del Estado”. La contratación de este servicio permitirá ofrecer la debida seguridad a los alumnos, dignatarios, autoridades y servidores públicos que laboran en la Universidad.

### **4.-ALCANCE**

El contratista cumplirá con el objeto de “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, que contempla el monitoreo de cámaras y vigilancia física con arma NO LETAL y supervisada, para custodiar y proteger el patrimonio institucional, locales, instalaciones, activos fijos, bienes bajo custodia de la Universidad de Las Artes, así como velar por la seguridad del personal, estudiantes y ciudadanía en general; que se encuentren al interior de las dependencias de la institución.



Con fundamento al objetivo de la presente contratación, su alcance comprende la provisión del servicio de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Campus</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Turno</b>	<b>No. De Puestos</b>	<b>Cargo</b>
Edificio Gobernación	Bloque Pablo Palacios (Planta Baja)	24 horas	0	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Parqueo (Acceso a la calle Aguirre)	24 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Bloque Aracely Gilbert (Planta Baja)	24 horas	0	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Bloque Humberto Salgado (Planta Baja)	24 horas	0	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Primer y Segundo Piso (Humberto Salgado y Pablo Palacios)	24 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Primer y Segundo Piso (Aracely Gilbert)	12 horas (lunes a Viernes), de día	1	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Terraza (Consola)	24 horas	1	Centralista
Edificio El Telégrafo	Av. 10 de Agosto y Boyacá)	24 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio El Telégrafo	Parqueadero	12 horas (lunes a Viernes), de día	1	Agente de Seguridad
Biblioteca	Pichincha 416 y Aguirre	24 horas	1	Agente de Seguridad
Biblioteca	La Ría (Calle Aguirre entre Pichincha y Pedro Carbo)	12 horas (lunes a Viernes), de día	1	Agente de Seguridad
Biblioteca	Entre Piso y Terrazas	12 horas (lunes a Viernes), de día	1	Agente de Seguridad
MZ 14	counter ascensor (Planta Baja)	24 horas	1	Agente de Seguridad
MZ 14	P. Icaza y Malecón)	12 horas (lunes a Viernes), de día	1	Agente de Seguridad
MZ 14	Entre Pisos y Terrazas	12 horas (lunes a Viernes), de día	1	Agente de Seguridad
SRI	Planta Baja	12 horas (lunes a Viernes), de día	1	Agente de Seguridad
Tábara	Acceso principal	24 horas	1	Agente de Seguridad

Tábara	Entre Pisos	12 horas (lunes a Viernes), de día	1	Agente de Seguridad
ITAE	Calle Venezuela	24 horas	1	Agente de Seguridad
MACC	Todos los pisos	24 horas	1	Agente de Seguridad
Cantidad Total de Agentes			<b>17</b>	

Hay que considerar que se Incluye Supervisión Interna (uno por turno) y Externa

## 5.-OBJETIVO GENERAL

Dotar del servicio de seguridad y vigilancia privada, seleccionando la oferta más conveniente para la protección de los estudiantes, personal docente, administrativo y ciudadanía en general que se encuentre al interior de la Universidad, así como las instalaciones físicas y los bienes institucionales, de acuerdo al procedimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su respectivo reglamento, de acuerdo a las necesidades institucionales de referencia que se detallan en este documento.

## 6.-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará mediante Catálogo Electrónico con sujeción a lo previsto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Este procedimiento tiene como propósito seleccionar a los proveedores del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA", que cumplan las condiciones comerciales de acuerdo a los términos de referencia de los servicios y las condiciones mínimas de participación que para el efecto constan en el pliego del presente procedimiento para ser catalogados en la herramienta informática que administra este Servicio Nacional, con el fin de que las entidades contratantes puedan realizar sus adquisiciones mediante el "Catálogo Electrónico", a través del Portal Institucional en la forma, plazo y demás condiciones que se establezcan en el pliego y en el Convenio Marco.

## 7.-OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Brindar un ambiente de seguridad y protección a los estudiantes, personal administrativo y docente, así como también a la ciudadanía en general, que se encuentren al interior de la Universidad.
- ✓ Garantizar y preservar el orden público dentro de las instalaciones de la institución.
- ✓ Utilizar y preservar el personal adecuado para minimizar los riesgos relacionados a la seguridad de los valores y propiedades; mediante la aplicación de medidas de prevención, utilizando el máximo grado de discreción y tacto para evitar inconvenientes con los usuarios internos y externos de la Universidad de las Artes.

## 8.-PRODUCTOS ESPERADOS

El servicio requerido deberá centrar su esfuerzo en el eficaz desempeño de las siguientes funciones sin que sean consideradas únicas. Para la prestación del servicio se deberá aplicar el factor 3, la rotación de los turnos de cada agente deberá ser dos días seguidos en jornada diurna, dos días seguidos en jornada nocturna y dos días seguidos libres, horario que no podrá estar sujeto a modificación y de existirlo debe contar con la autorización de autoridad competente por escrito y



- firmado. Siempre que sean en casos de fuerza mayor calificados por la entidad contratante. El administrador de contrato lo dejará por asentado:
- ✓ El contratista deberá disponer de agentes capacitados y con destreza para manejar cámaras y equipos de grabación CCTV, para que se encargue de supervisar la central de consola, con cursos de Centralistas emitidos por el Ministerio del Interior.
  - ✓ Emitir recomendaciones sobre la eficiente ubicación de cámaras de seguridad y su integración al sistema de vigilancia.
  - ✓ Realizar rondas de vigilancia en el área adyacente al lugar designado.
  - ✓ Atender al llamado que pudiere darse en cualquier servicio ante la presencia de personas sospechosas o por incidentes que pudieren producirse.
  - ✓ Revisar las fundas de desechos que retiran personal de limpieza y del área de comedor, de tal manera de evitar sustracciones y pérdidas de bienes de propiedad de la Universidad de Las Artes.
  - ✓ Solicitar y observar que los estudiantes porten en una parte visible sus respectivas credenciales de estudiantes, verificando que la misma corresponda a la persona que ingresa.
  - ✓ Solicitar y verificar que los funcionarios administrativos y académicos porten en una parte visible el carnet que los acredita como funcionarios de la Universidad.
  - ✓ Los bienes que salen de los predios de la Universidad desde cualquiera de los Campus, deben contar con el formulario de SALIDA DE BIENES, emitido por la Unidad de Bienes y debidamente firmados por el Guardalmacén General.
  - ✓ Solicitar la cédula de identidad de visitantes que vengan a cualquier reunión y entregar CARNET DE VISITANTES, siempre que se haya llamado a la extensión de la persona con la cual se tiene previsto la reunión y la misma haya autorizado.
  - ✓ Verificar al momento que ingresa un docente a impartir sus clases o talleres, el estado, condiciones y bienes que reposan en el aula. Así mismo revisar al momento que finalice cualquiera de las actividades antes descritas para reportar a tiempo cualquier novedad.
  - ✓ Prohibir terminantemente el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, o cualquier otra sustancia psicotrópica dentro de los predios universitarios en cualquiera de los Campus donde se desarrollan actividades académicas, prácticas u otros.
  - ✓ El supervisor deberá realizar las respectivas rondas por el perímetro externo del área de cada uno de los Edificios descritos en el numeral 5 del presente término de referencia.
  - ✓ Aplicar buenas relaciones humanas y de servicio a la comunidad estudiantil, personal académico y administrativo.
  - ✓ Prohibir que los estudiantes realicen rayones, grafitis de mensajes políticos, obscenos, odio, difamación, mensajes de discriminación, calumnias a funcionarios, docentes y estudiantes u otras leyendas que atenten a la buena imagen de la Universidad.
  - ✓ Registrar en bitácora todas las observaciones que se produjeran en cada una de las jornadas.
  - ✓ El agente tendrá el mejor trato a los estudiantes. De producirse un hecho imposible de controlar por parte de los agentes de seguridad se informará al Administrador de Contrato o quien haga sus veces.
  - ✓ No generar un exceso de confianza entre el agente de seguridad estudiantes y funcionarios de la Universidad de las Artes. Así cómo con personal que presten servicios a la Universidad de las Artes.
  - ✓ Reportar a la Consola y Dirección Administrativa, los bienes personales que han sido encontrados u olvidados por parte de los estudiantes, docentes, administrativos para que éstos sean entregados a sus respectivos dueños, mediante actas de entrega.
  - ✓ El ingreso de estudiantes y/o personas externas para la ejecución de alguna programación o evento extracurricular en cualquiera de los Campus, solo será autorizado por la Dirección Administrativa.
  - ✓ Prohibir los ingresos en jornadas nocturnas a las prácticas que realizan los estudiantes de acompañantes que no fueren miembros estudiantiles de la Universidad de las Artes.
  - ✓ Vigilar que no se produzcan hechos que contrapongan a los principios de la moral, a las buenas costumbres, y al buen nombre de la Universidad, es decir, que no se realicen actos obscenos dentro de los baños, aulas, laboratorios etc.
  - ✓ Coordinar acciones de trabajo con el personal administrativo y de servicio que labora en la Universidad de Las Artes.
  - ✓ Informar de las acciones de trabajo, planificaciones, horarios, nómina al Administrador de Contrato.
  - ✓ Sugerir cuando fuere del caso, acciones a implementarse para mejorar la seguridad.
  - ✓ Cuando sea necesario, informar oportunamente al Administrador de Contrato de anomalías suscitadas.
  - ✓ Actuar de manera conjunta con la Policía Nacional en caso de problemas graves que atenten a la



- seguridad de los estudiantes, funcionarios, docentes, etc.
- ✓ Estar atento y dar seguimiento de la custodia de los bienes de propiedad de la Universidad de las Artes.
  - ✓ El CONTRATISTA dotará a su personal de al menos dos uniformes completamente nuevos durante la vigencia del contrato (Dos pantalones, dos camisas o camisetas, una gorra, una corbata. Según sea el tipo de uniforme aprobado por el SICOSEP.
  - ✓ Por ningún motivo el costo de los uniformes, ni otros materiales requeridos al contratista será descontado de los haberes o sueldo de los vigilantes.
  - ✓ Como parte del uniforme el personal de Seguridad del contrato debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la empresa, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.
  - ✓ El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad donde será prestado el servicio, debiendo la empresa proporcionar abrigo para climas fríos y ponchos de aguas en caso de ser necesario.
  - ✓ Los uniformes se reemplazarán en forma inmediata, en caso de deterioro, cada vez que se presente esta circunstancia; previa determinación de tal condición por parte del Administrador del Contrato.
  - ✓ EL CONTRATANTE podrá solicitar el aumento o disminución de los puestos de vigilancia en los edificios de la entidad, conforme a las necesidades de la Universidad de las Artes, para lo cual se aplicarán los valores unitarios mensuales establecidos en la oferta.
  - ✓ La variación en el número de puestos de vigilancia se solicitará por escrito por parte del Administrador del Contrato, solicitud que el CONTRATISTA deberá atender en el plazo máximo de dos (2) días. De cada variación en el número de puestos de vigilancia se dejará constancia en un documento anexo al contrato principal.
  - ✓ Todos los puestos de vigilancia inclusive los que se contraten con posterioridad, se sujetarán al plazo y costo unitario del puesto establecido en el contrato principal.
  - ✓ EL CONTRATANTE, en el caso de requerirse personal adicional por horas, para eventos institucionales especiales, notificará al CONTRATISTA, con 24 horas de anticipación a través de oficio y no de mensajes de texto o llamada. El oficio será el único documento legal que justifique dicha petición y siempre que sea autorizado por la Dirección Administrativa. El servicio será cancelado incluyéndolo en la planilla de pago mensual correspondiente, y el costo por hora de este servicio, será el valor determinado con relación a cada hora de servicio.
  - ✓ Las demás actividades que sean acordadas en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el contratista.

TIEMPO	CPC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
12	852500061	Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia física privada con armas no letales para las instalaciones de todos los campus de la Universidad de Las Artes. (24 horas de lunes a Domingo)	La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones y requerimientos de los términos de referencia.	9
12	852500061	Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia física privada con armas no letales para las instalaciones de todos los campus de las Universidad de Las Artes. (12 horas de día de lunes a Domingo)	La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones y requerimientos de los términos de referencia	8



## 9.-ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el presente pliego del procedimiento de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco se contempla la adhesión a fichas técnicas para la prestación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA”, conforme se establece en el numeral 31 del artículo 2 y en el literal b) del artículo 182 de la Resolución Externa Nro. RE- SERCOP-2016-000072.

<b>No. 06</b>	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	
<b>Tipo</b>	Vigilancia Fija Institucional sin Arma	
<b>Servicio</b>	Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo Permanente (Mensual) sin Arma	
<b>Precio Referencial</b>	\$3.547,72	
<b>N°</b>	<b>Atributo</b>	<b>Valor</b>
1	<b>Armamento</b>	*Arma de fogueo *Arma neumática *Arma eléctrica *Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
2	<b>Capacitación</b>	Capacitación nivel I y reentrenamiento con certificado vigente (De conformidad con el Acuerdo Ministerial 195 Art. 23)
3	<b>Características del Personal</b>	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	<b>Equipamiento</b>	*Porta arma. *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones -ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres *Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01- A1, NIJ-0101, ASTM E2902 y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales *Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO) *Calzado adecuado para prestar el servicio.
5	<b>Factor Hombre</b>	3,75 guardias
6	<b>Jornada</b>	Diurna y Nocturna
7	<b>Materiales</b>	*Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos
8	<b>Movilización</b>	Incluye Movilización
9	<b>Supervisión</b>	Incluye supervisión
10	<b>Tareas Básicas del Personal de Vigilancia y Seguridad</b>	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado



11	<b>Uniformes</b>	<p>*Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP),</p> <p>*El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.</p> <p>*Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</p> <p>*El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.</p> <p>*Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP).</p>
12	<b>Obligaciones del patrono</b>	<p>*Presentar cada mes pago de aportes al IESS</p> <p>*Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad.</p> <p>*Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales.</p>

<b>No. 07</b>		Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija
<b>Tipo</b>		Vigilancia Fija Institucional sin Arma
<b>Servicio</b>		Punto de Servicio Institucional de 12 Horas - Lunes a Domingo Diurno (Mensual) sin Arma
<b>Precio Referencial</b>		\$1.771,51
<b>N°</b>	<b>Atributo</b>	<b>Valor</b>
1	<b>Armamento</b>	<p>*Arma de fogueo</p> <p>*Arma neumática</p> <p>*Arma eléctrica</p> <p>*Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.</p>
2	<b>Capacitación</b>	Capacitación nivel I y reentrenamiento con certificado vigente (De conformidad con el Acuerdo Ministerial 195 Art. 23).
3	<b>Características del Personal</b>	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	<b>Equipamiento</b>	<p>*Porta arma.</p> <p>*Cinturón.</p> <p>*Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL)</p> <p>*Sistema de comunicación manos libres</p> <p>*Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01- A1, NIJ-0101, ASTM E2902 y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos</p> <p>*Linterna</p> <p>*Impermeable</p> <p>*Tolete (PR24)</p> <p>*Detector de Metales</p> <p>*Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO)</p> <p>* Calzado adecuado para prestar el servicio.</p>
5	<b>Factor Hombre</b>	1,7 guardias
6	<b>Jornada</b>	Diurna
7	<b>Materiales</b>	<p>*Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro anotaciones, esferográficos, regla, etc.</p> <p>*Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos</p>
8	<b>Movilización</b>	Incluye Movilización
9	<b>Supervisión</b>	Incluye supervisión
10	<b>Tareas Básicas del Personal de Vigilancia y Seguridad</b>	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado





11	<b>Uniformes</b>	<p>*Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP),</p> <p>*El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.</p> <p>*Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</p> <p>*El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.</p> <p>*Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP).</p>
12	<b>Obligaciones del patrono</b>	<p>*Presentar cada mes pago de aportes al IESS</p> <p>*Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad.</p> <p>*Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales.</p>

## 10.-CONDICIONES CONTRACTUALES

Una vez formalizada la orden de compra al proveedor, esta se constituye como un contrato, cuyos derechos y obligaciones se constituyen al amparo de lo establecido en el Código Civil en su artículo 1561 que reza: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Y, de conformidad con los artículos 43, 44 y 69 de la LOSNCP, así como los artículos 31, 43 y 80 del RGLOSNCOP y el artículo 220 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, las órdenes de compra formalizadas directamente por la entidad contratante a través del Catálogo Electrónico, constituyen contratos autónomos e independientes que poseen vida jurídica por sí mismas; por lo que, a las órdenes de compra le regirán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionado a contratos en lo que fuese aplicable. En este sentido, corresponde diferenciar la modalidad de selección asumida por el SERCOP dentro del Convenio Marco de la responsabilidad contractual de la entidad contratante al formalizar la orden de compra; en la cual, la primera es mantener en el Catálogo Electrónico a determinado proveedor para que oferte sus servicios para ser adquiridos de forma directa por las entidades contratantes; mientras que la segunda es cumplir y gestionar todas las acciones para el cabal cumplimiento del contrato administrativo bilateral, celebrado entre el contratista y la entidad, y que para el efecto el SERCOP no posee inherencia alguna.

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente a las garantías, en cualquiera de sus formas, establecidas en el artículo 73 de la citada norma.

### 1.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la Entidad Contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### 1.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, la que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del



anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor seleccionado aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El proveedor seleccionado deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del servicio a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

#### 17 Póliza de responsabilidad civil

Los proveedores deberán justificar que cuenta con una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios para garantizar a quienes puedan resultar perjudicado.

#### 18 Póliza de seguro de vida y accidentes

Los proveedores de seguridad privada contratarán por cada guardia de seguridad una póliza de seguro de vida y accidentes que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente o desmembración.

La entidad contratante previo a iniciar el servicio de seguridad y vigilancia privada deberá verificar la siguiente documentación:

- ✓ Permiso vigente de operaciones de la compañía de seguridad emitido por el Ministerio del Interior
- ✓ Permiso de porte y tenencia de armas emitido por el Comando Conjunto de Fuerzas Armadas u órgano competente, de ser el caso.
- ✓ Certificado de homologación de los equipos de radio comunicación,
- ✓ Certificados de capacitación de los guardias,
- ✓ Certificado de uso de uniformes
- ✓ Revisar la Póliza de responsabilidad civil que se encuentre vigente durante la vigencia de la orden de compra.
- ✓ Revisar la Póliza de seguro de vida y accidentes que se encuentre vigente durante la vigencia de la orden de compra.

## 11.-PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para su calificación, los proveedores deberán declarar que las posturas que registrarán en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del servicio ofertado. Esta declaración deberá realizarse para los servicios que el proveedor desee ofertar.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva del servicio respectivo.



Cant	Detalle	Tiempo (Meses)	P.Unit	Subtotal	IVA	Total
9	Punto de Servicio Institucional de 24 Horas - lunes a Domingo (Mensual) sin Arma	12	3.547,72	383,153.7600	45,978.45	429,132.21
8	Punto de Servicio Institucional de 12 Horas - lunes a Domingo Diurno (Mensual) sin Armas	12	1.771,51	170,064.9600	20,407.80	190,472.76
	Suman			553,218.72	66,386.25	619,604.97

Son quinientos cincuenta y tres mil, doscientos dieciocho con 72/100 dólares americanos.

## 12.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante actas de entrega- recepción parciales del servicio de seguridad y vigilancia en la presente contratación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva, y la factura correspondiente por parte del contratista.

Guayaquil, febrero 13 del 2023

Atentamente,

Elaboración:	Aprobación:
<p>Nombre: Econ. Darlys Alvarado, Msc. Cargo: ANALISTA 3 EN CONTROL DE BIENES</p>	<p>Nombre: Ing. Maritza Pin P. Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)</p>